



**RESOLUCION GERENCIAL N° 062 -2011-GM/MPH**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 26 Setiembre del 2011.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA:

CONSIDERANDO: El Acuerdo Concejo Provincial N° 021-2011, de fecha 07 de Junio del 2011, referente a Modificación del Presupuesto Inversiones 2011; el Proveído N° 1211-A-2011-GPP/MPH, de fecha 26.09.2011, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Resolución Gerencial N° 053-2011-GM/MPH, de Gerencia Municipal, de fecha 14.09.2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por Acuerdo de Concejo Provincial N° 076-2010 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipal Provincial de Huaura para el Año Fiscal 2011, el mismo que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 644-2010 de fecha 31.12.2010, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2010-EF//&01 que aprueba la Directiva N° 003-2010-EF//&01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 145-2011-GPP/MPH de fecha 06.05.2011, hace de conocimiento que el Presupuesto Institucional de Apertura 2011 no guarda relación con los proyectos priorizados y aprobados en el Presupuesto Participativo 2011 de acuerdo al Acta de Formalización de acuerdos y compromisos de fecha 07.12.2010; y en ese sentido, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 146-2011-GM/MPH de fecha 03.06.2011 requiere se modifique el PIA 2011 en lo que respecta al Programa de Inversiones, a efectos de estar acorde con lo aprobado en el Presupuesto Participativo conforme al Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06.06.2011 se acuerda incorporar al Programa de Inversiones aprobado por el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2011, todos los proyectos seleccionados y aprobados en el Presupuesto Participativo 2011, conforme al Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos de fecha 07.12.2010 y, en cuyo Cuadro de Obras Aprobadas de un total de 21, se encuentra el Proyecto de denominación "Construcción de Pistas y Veredas del AA.HH. San Bartolomé I Etapa – Distrito de Santa María, Provincia de Huaura – Lima".

Que, con Informe N° 050-2011/MPH-GP-OPI, de fecha 26.09.2011, la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, donde informa que, recepcionado el Formato SNIP 15 del proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN BARTOLOME I ETAPA – DISTRITO SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA – LIMA", donde se indica que se ejecutarán el 100% de las metas indicadas en el Perfil con Código SNIP N° 128162, se ha procedido a registrar la información en el Banco de Proyectos, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24° numerales 24.3 y 24.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Que, mediante Proveído N° 1211-A-2011-GPP/MPH, de fecha 26.09.2011, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha otorgado la estructura Funcional y Partida Presupuestal del gasto de acuerdo al monto asignado en el PIM 2011, conforme se detalla:

SEC. FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	PARTIDA	MONTO
0049	2.0.96161	18	2.6.2.3.2.5 BIENES	S/. 344,633.00
0049	2.0.96161	18	2.6.2.3.2.6 SERVICIOS	S/. 258,058.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 602,691.00</b>

Que, la Resolución Gerencial N° 0053-2011-GM/MPH, de fecha 14.09.2011, se emitió tomando en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 021-2011, de fecha 07.06.2011, y tomando en consideración lo que señala la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, que la Dirección señalado en el considerando precedente, otorga un plazo de tres días para el registro en el SNIP, sin embargo debido a que existía un registro anterior de fecha 23.09.2009, se tramitó la desafectación, incurriéndose involuntariamente en la emisión de la Resolución Gerencial acotada, respecto a la fecha no concordante, con el nuevo Registro SNIP y la cobertura presupuestal correspondiente.



RESOLUCION GERENCIAL N° 062-2011-GM/MPH

FECHA: 26.09.2011

PÁGINA: Dos (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

Por tanto, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al amparo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, de acuerdo a la verificación de la legalidad de las actuaciones administrativas, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 408-011;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial N° 053-2011-GM/MPH, de fecha 14.09.2011 por haberse incurrido en error involuntario en su fecha de emisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Expediente Técnico y AUTORIZARSE la Ejecución del Proyecto de Obra denominado: "Construcción de Pistas y Veredas del AA.HH. San Bartolomé I Etapa – Distrito de Santa María, Provincia de Huaura – Lima", signado con Código SNIP N° 128162 y con Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 602,691.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CÚMPLASE con comunicar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo dispuesto en la presente resolución, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPÓNGASE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesada y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA  
INTERESADOS.  
GDUYR/GPP  
OF. INFORMATICA  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
*[Signature]*  
D.C. MARÍA CRISTINA FERRÉS JAURI  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo

